

5663/6

A. R. 12-9-44

RESPONSABILIDADES  
POLITICAS

Expd. n.º 249  
de 1942

EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando acuse el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe C de Septiembre de 1944

CONTRA

José Fouzer  
Fouzer



*[Handwritten signature]*

**Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.**

5663/6

Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Caspe y su Partido,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. <sup>219</sup>  
de 1947 contra *José Eusebio Suñer*  
vecino de *Galera* se ha dictado el siguiente;

AUTO. En Caspe a seis----- de Septiembre--- de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

RESULTANDO: Que vista la Circular de 3 de Septiembre del -  
pasado año,

~~Se incoó el oportuno expediente de Responsabilidades políticas, reclamándose previamente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de las diligencias practicadas aparece~~ que el expedientado posee bienes que no llega ni en mucho a las veinticinco mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que según el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el inculpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere; dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falange Española.

S. S.<sup>a</sup> por ante mí Dijo: Se sobresee el expediente incoado contra *José Eusebio Suñer* -

por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta de los cargos que contra el mismo pesen al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para su aprobación, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don *Mariano Navarro Ros, accidentalmente*  
----- Juez de Instrucción del Distrito, de que doy fe.  
*"Mariano Navarro. -Rubricado.-"* ----- Miguel Linares. -Rubricado,

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal, expido y firmo el presente en Caspe, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.



*[Handwritten signature]*